

PERGAMINO, Diciembre 27 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del cte. año al considerar el Expediente: D-265-88 D.E. eleva Expte. 4087-297-88 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Promueve gestiones tendientes a contratación empréstito c/ INST. DE LA VIV. DE LA PROV. DE BS. AS. - de \$ 1.820.000 para la construcción de 52 viviendas en Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 3980- dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 15 de Noviembre de 1988, referente convenio entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por el Administrador General Ingeniero LEONARDO VESPIGNANI y el INTENDENTE MUNICIPAL en representación de la Municipalidad de Pergamino a los efectos de la construcción de cincuenta y dos (52) viviendas en Pergamino.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2069/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE